



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ARTES Y CULTURA

BASES CONCURSO ARTIFICA LA UC COART 2020

La Dirección de Artes y Cultura (DAC) de la Vicerrectoría de Investigación convoca al Concurso Artifica la UC, COART 2020

1. **OBJETIVO:** Fomentar la creación de obras artísticas producidas por integrantes de la Comunidad UC a través de proyectos de arquitectura, artes visuales, artesanía, audiovisual, danza, diseño, literatura, música y/o teatro.

2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- 2.1. Podrán postular todos los(as) funcionarios(as), académicos(as) y estudiantes regulares de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2.2. Los(as) académicos(as) y estudiantes pertenecientes a las carreras de arquitectura, arte, dirección audiovisual, diseño, letras, música y teatro, no podrán postular proyectos de su propia disciplina, pero sí de otras.
Ejemplo: Un estudiante o académico de la Escuela de Teatro no podrá postular en este fondo el montaje de una obra teatral, pero sí podrá postular la ejecución de una obra de artes visuales, literatura, u otra.
- 2.3. Los(as) funcionarios(as) y académicos(as) postulantes deberán tener un contrato de 22 horas o más con la Universidad. El contrato debe ser indefinido o a plazo fijo con término en fecha posterior al 31 de diciembre de 2020. Los(as) estudiantes deberán ser alumnos(as) regulares UC, de pregrado o postgrado.
- 2.4. Los proyectos podrán ser individuales o de colectivos artísticos, liderados por un(a) Ejecutor(a) Responsable como sea representante. Podrán ser parte de una misma postulación funcionarios(as), académicos(as) y/o estudiantes.
- 2.5. Los(as) interesados(as) podrán postular o ser parte de sólo un proyecto durante esta convocatoria.
- 2.6. Participación de personas externas a la Universidad: Si el proyecto incluye la participación de personas que no pertenecen a la comunidad UC, su colaboración no podrá ser como Ejecutor(a) Responsable ni como Coejecutor(a), y sus labores deberán quedar claramente especificadas en la formulación del proyecto. Además, su participación debe ser una contribución marginal al proyecto y no una parte fundamental de este.
- 2.7. El(la) Ejecutor(a) Responsable debe contar con el respaldo del(la) director(a) de su unidad académica por medio de una carta de apoyo.

3. FINANCIAMIENTO

- 3.1. Los(as) postulantes podrán solicitar un monto máximo de \$600.000.- para ejecutar su proyecto. Todos los presupuestos que se entreguen como cotizaciones de respaldo deben incluir los impuestos correspondientes.
- 3.2. Este monto será transferido directamente a la unidad académica del(la) Ejecutor(a) Responsable para su administración financiera.
- 3.3. Si el proyecto cuenta con otros aportes en dinero, propios o de terceros, estos deberán ser indicados en el formulario de postulación.

4. PLAZOS

- 4.1. Período de postulación: desde el miércoles 1 de abril al lunes 11 de mayo de 2020 a las 14:00 hrs.
- 4.2. Entrega de resultados: quincena de junio 2020. Se comunicará por e-mail a cada uno de los(as) postulantes.
- 4.3. Firma de convenios: quincena de junio 2020
- 4.4. Entrega del fondo: será traspasado a la Unidad Académica del Ejecutor(a) Responsable, una vez firmado el convenio, en un plazo máximo de 30 días corridos.
- 4.5. Rendición final: antes del 22 de enero de 2021. El proyecto no podrá superar 6 meses de ejecución ni la fecha estipulada en la postulación.

5. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

5.1. La postulación deberá seleccionar la disciplina artística del(la) Ejecutor Responsable y la(s) disciplina(s) complementaria(s) de sus Co-ejecutores.

5.2. El proyecto debe ser clasificado en alguna de las siguientes áreas de desarrollo:

- | | | |
|-----------------|-------------------|--------------|
| a. ARQUITECTURA | b. ARTES VISUALES | c. ARTESANÍA |
| d. AUDIOVISUAL | e. DANZA | f. DISEÑO |
| g. LITERATURA | h. MÚSICA | i. TEATRO |

5.3. La disciplina del Co-ejecutor puede ser cualquier otra no mencionada y que sea una de las carreras UC. (mejorar texto)

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

6.1. La postulación deberá ser enviada a través de la Ficha de postulación en línea, donde se debe completar la información requerida y adjuntar los documentos solicitados.

6.2. Documentos obligatorios para la postulación (deben ser subidos en la Ficha):

- 6.2.1. Formulario de postulación: firmado en original por el Ejecutor Responsable y, en el caso que los hubiese, firma de los Co-ejecutores.
- 6.2.2. Certificado de alumno(a) regular del(la) Ejecutor(a) Responsable y de los(as) Co-ejecutores(as), vigente durante la ejecución del proyecto.
- 6.2.3. Cotizaciones de respaldo para justificar el presupuesto, cuando corresponda.
- 6.2.4. Carta de apoyo del director de la Unidad Académica del(la) Ejecutor(a) Responsable, dirigida a la Directora de Artes y Cultura, Miryam Singer.

6.3. Documentos complementarios no obligatorios para la postulación:

- 6.3.1. Carta del responsable del espacio donde se presentará la obra artística, cuando corresponda.
- 6.3.2. En el caso que la obra postulada sea parte de un proyecto mayor (exposición colectiva, concierto, obra de teatro, taller, etc.) se deberá indicar el lugar, la fecha de presentación y otros participantes, en caso de existir. Esta información deberá quedar consignada en una carta de compromiso o similar presentada junto al proyecto, firmada por el responsable del Proyecto mayor.
- 6.3.3. Registro de obras o maquetas previas, que den cuenta de las capacidades creativas o técnicas de los postulantes, sin distinción de si ha sido presentada ante público o no.
- 6.3.4. Otros documentos de respaldo que se consideren pertinentes a la postulación.

7. PLAN DE DIFUSIÓN

7.1. Se debe plantear una estrategia de difusión y divulgación del proyecto para asegurar la asistencia de públicos.

8. **PRESUPUESTO:** deberá indicar ítem, justificación y monto en el formulario de postulación.

- 8.1. La totalidad de fondos otorgados al/la Ejecutor(a) Responsable serán traspasados a la Unidad Académica para su administración. Los valores indicados en el presupuesto deberán corresponder exclusivamente a gastos de operación, indicados en montos brutos y con cotizaciones de respaldo. Se admitirá el pago de hasta \$50.000 para bienes de capital.
- 8.2. El concurso no paga honorarios para el Ejecutor(a) Responsable o sus Co-ejecutores.
- 8.3. La DAC se reserva el derecho de objetar, modificar o corregir el presupuesto presentado cuando el Comité de Fallo así lo aconseje.

9. RETRIBUCIÓN (presentación del resultado del proyecto ante públicos)

- 9.1. La obra, o parte de ésta, deberá presentarse ante el público en espacios de la UC, con acceso liberado. También podrá ser presentada en otro lugar fuera de la Universidad.
- 9.2. Los/as postulantes serán responsables de gestionar la presentación de su creación ante el público. La DAC no se hará cargo de la gestión de dicha presentación. Los/as postulantes deberán obligatoriamente informar a la DAC de la presentación para asistir a la muestra de resultados.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 10.1. La evaluación estará a cargo de un Comité de Fallo de la DAC, que calificará las propuestas con notas de 1.0 a 7.0, según los siguientes criterios de evaluación:
 - i. Trascendencia o aporte del proyecto
 - ii. Cumplimiento del objetivo del concurso
 - iii. Coherencia de la propuesta
 - iv. Justificación de los fondos solicitados
- 10.2. El Comité de Fallo de la DAC seleccionará los proyectos ganadores en base a los resultados de la evaluación y a los fondos disponibles. Asimismo, se reserva el derecho de objetar los proyectos que no respondan a los objetivos del concurso.

11. BECAS PARA TRABAJAR EN LABORATORIOS DE CREACIÓN

- 11.1. **Plan taller en FabLab Centro de Innovación UC:** FabLab auspiciará este concurso con 1 plan de taller “light” para el uso de herramientas de fabricación y máquinas CNC, sin costo para los ganadores.
- 11.2. El Ejecutor Responsable deberá asistir obligatoriamente a una sesión de inducción para acceder al laboratorio. El plazo para hacer efectivo el recurso es desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, en el horario de funcionamiento del laboratorio.
- 11.3. Los proyectos que excedan la asignación del plan o que no cumplan las políticas de seguridad del laboratorio, serán considerados inadmisibles.
- 11.4. Para conocer más detalles del laboratorio, visitar <https://centrodeinnovacion.uc.cl/fablab/> o contactarse con el FabLab Centro de Innovación UC (fablab@uc.cl)
- 11.5. Los(as) Ejecutores(as) que se adjudiquen este plan, tendrán la posibilidad de articular estos recursos con talleres pertenecientes a la Red de Laboratorios de Fabricación UC, según sea el caso. Para ello, deberán coordinar directamente en FabLab.

12. EVALUACIÓN ÉTICA

- 12.1. El proyecto postulante será sometido a evaluación en la Unidad de Ética de la Investigación UC cuando se vincule directamente con seres humanos o animales, en casos tales como:
 - a. El diseño de la intervención contempla participantes humanos o animales;
 - b. Incluye manejo de información personal o sensible de los(as) participantes;
 - c. Se accede a los participantes a través de una institución (colegios, fundaciones, centros de adulto mayor, otros);

- d. Se aplicarán encuestas, entrevistas u otras técnicas similares, ya sean virtuales o presenciales;
 - e. Se involucra a participantes vulnerables para la investigación (personas institucionalizadas, niños(as), personas con discapacidad cognitiva, personas privadas de libertad o pueblos originarios);
 - f. El proyecto incluirá como insumo el material producido por participantes;
 - g. Se trabajará con bases de datos privadas con autorización, o bases de datos públicas;
 - h. Se trabajará en terrenos de riesgo (altura, buceo, locaciones fuera de la Región Metropolitana);
 - i. Utiliza materiales o reactivos químicos, como: ácidos, pinturas, solventes, pegamentos u otros similares.
- 12.2. En caso de que un proyecto que requiera evaluación ética sea seleccionado, el(la) Ejecutor(a) Responsable y los(as) Co-ejecutores(as) deberán asistir obligatoriamente a un taller de la Unidad de Ética de la Investigación UC que les entregará directrices de buenas prácticas y un certificado de participación.

13. RENDICIÓN FINAL

- 13.1. El formulario de rendición final deberá entregarse en la fecha señalada en el convenio. La fecha de entrega de este documento no podrá superar el 22 de enero de 2020, y deberá ser enviada en formato digital a la coordinadora del concurso, Daniela Millar, concursosdac@uc.cl
- 13.2. La rendición final deberá considerar registro de su obra a través de fotografías, grabaciones de audio en MP3, videos, copias del ejemplar publicado (si los hubiere) o cualquier testimonio que dé cuenta cabal de la obra y su presentación al público (obligatorio). Podrá incluir un registro, cuya duración no supere los 3 minutos, con el resultado del proyecto. La DAC se encargará de subir esta sinopsis a un canal de YouTube.
- 13.3. Una vez aprobada la rendición final, el proyecto se considerará finalizado.
- 13.4. Los(as) concursantes no podrán tener proyectos vigentes o pendientes de cierre a la fecha de adjudicación de un nuevo concurso VRI-DAC.
- 13.5. En caso de existir remanentes, deben ser reintegrados a la universidad.

14. DE LA PROPIEDAD DE LA OBRA.

- 14.1. Ver Reglamento de Propiedad Intelectual de la UC [aquí](#).

15. OTRAS CONSIDERACIONES

- 15.1. La sola postulación al concurso significa la aceptación de las presentes bases por parte del(la) postulante. Las postulaciones incompletas, o que no se ajusten a las bases, quedarán fuera del concurso.
- 15.2. Los(as) ganadores(as) que no cumplan con la entrega y aprobación del Informe Final en la fecha pactada, quedarán inhabilitados para volver a postular a otros concursos VRI-DAC.
- 15.3. Para todas las consultas especiales, dirigirse a la coordinadora del concurso, Daniela Millar, concursosdac@uc.cl, Vicerrectoría de Investigación, 4° piso, Casa Central. Anexo 1877.